

Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 rre 610, Viña del Mar
 ón de Valparaíso. Fono: (56-32) 2543004
 y.junji.cl

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-E-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En la ciudad de Viña del Mar, a 04 de Mayo de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, asistente social, Cédula de Identidad N° 14.604.596-0, ambas domiciliados en calle 7 Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, RUT N° 69.050.100-7 representada legalmente, por su alcalde don **RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 6.391.742-7, ambos domiciliados en calle Portales N° 555, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 07 de Abril de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de la Ligua, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil "Manitos de Colores" de la comuna de La Ligua. Con fecha 17 de abril de 2009, el convenio mencionado precedentemente fue aprobado mediante resolución exenta N° 015/880 de la Directora Regional de JUNJI.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio, se ha modificado la capacidad de los párvulos del ya singularizado establecimiento, por lo que resulta necesario modificar y actualizar el convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Comercio S/N, Placilla, La Ligua. RURAL J.I. Manitos de Colores Cód. 5401004			
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	44 (cuarenta y cuatro)			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna Mixta 20 (Cód. 0)	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo 24 (Cód. 9)

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 07 de Abril de 2009 y su resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS**, para representar la MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de noviembre de 2008.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




EMM/DML/AAP/asc

Distribución:

- Municipalidad de La Ligua (1)
- Subdirección Técnica (1)
- Unidad de Cobertura e Infraestructura (1)
- Gesparvu (1)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (1) ✓
- Oficina de Partes (1)